

Análisis de la liturgia actual tratando de mostrar que expresa los sentimientos de Cristo

Sumario

1. Introducción: 1.1. Importancia actual de la liturgia; 1.2. Itinerario eucarístico del reciente magisterio pontificio.- 2. ¿Qué significa "ars celebrandi"?: 2.1. El valor teológico de la belleza; 2.2. El arte de celebrar rectamente.- 3. La teología de las rúbricas: 3.1. Algunos riesgos actuales: entre el mimetismo y el relativismo litúrgicos; 3.2. Las rúbricas como parte de la sacramentalidad; 3.3. Las rúbricas en el "depositum fidei" de la Iglesia.- 4. El ministerio de la presidencia litúrgica: 4.1. Ministerio de re-presentación; 4.2. En comunión con Cristo: *In persona Christi Capitis*; 4.3. En nombre de la Iglesia: *In nomine Ecclesiae*.- 5. CONCLUSIÓN: Celebrar con los mismos sentimientos de Jesucristo.

En un curso dedicado al estudio y reflexión del sacramento de la Eucaristía no puede faltar el tratamiento de su celebración desde el punto de vista litúrgico. La lógica teológica de su celebración, el significado de los varios elementos que componen su estructura, así como el estilo y hasta los mismos sentimientos de quienes participan en estos sagrados misterios, contribuyen a expresar la belleza del Misterio celebrado.

Por tal motivo, el Papa Benedicto XVI en su Exhortación Apostólica Postsinodal *Sacramentum Caritatis* menciona, entre los elementos a cuidar en la recta celebración del sacramento de la Eucaristía, lo que él denomina *ars celebrandi*; y lo vincula con el concepto de belleza referido a toda celebración litúrgica. ¿Qué es y qué se entiende por *ars celebrandi*?

En un curso dirigido particularmente para presbíteros, que celebran la eucaristía en calidad de presidentes de la celebración, es importante ahondar en la profundidad litúrgica y espiritual de nuestro ministerio sacerdotal.

1. Introducción

Antes de abordar este tema, me gustaría señalar dos matizaciones relacionadas con la reflexión teológica del magisterio actual, que ayudan a contextualizar el tema a tratar.

1.1. Importancia actual de la liturgia

Hace años, al leer uno de los libros del entonces cardenal Joseph Ratzinger me llamó poderosamente la atención el texto con el que se iniciaba el prólogo de un interesante libro suyo: *"En los inicios de la reforma litúrgica conciliar, muchos creyeron que el tema de un modelo litúrgico adecuado era un asunto puramente pragmático, una búsqueda de la forma de celebración más accesible al hombre de nuestro tiempo. Hoy está claro que en la liturgia se ventilan cuestiones tan importantes como nuestra comprensión de Dios y del mundo, nuestra relación con Cristo, con la Iglesia y con nosotros mismos: en el campo de la liturgia nos jugamos el destino de la fe y de la Iglesia. La cuestión litúrgica ha cobrado hoy una relevancia que antes no podíamos prever"* [1].

Ciertamente en otras épocas históricas las cuestiones teológicas se debatían en campos tan diferentes como la cristología, la doctrina trinitaria o sacramental. Claro ejemplo de ello es la historia de la teología desde los comienzos de la Iglesia, constantemente preocupada por clarificar la doble naturaleza humana y divina de Jesucristo, o la presencia real de Jesucristo en las especies eucarísticas cuestionadas por las desviaciones cátaras y albigenses. Resulta sorprendente la afirmación del Cardenal Ratzinger cuando afirma que actualmente es en el campo de la liturgia donde nos jugamos el destino de la fe y de la Iglesia. Es una afirmación que no deberíamos desdeñar. ¿Por qué? Porque nos está indicando el campo en el que hoy se manifiestan más evidentemente las confusiones teológicas que padecemos. Es evidente que en la forma de celebrar se expresa también nuestro modo de creer y, en gran manera, el contenido de la fe. Cuando se alteran los textos o los gestos de la celebración litúrgica sin lógica alguna y sin prestar atención a la normativa de la Iglesia, corremos el riesgo de convertirnos en hermenéutas personales de las disposiciones litúrgicas eclesiales. Tal actitud revela una insana autoridad para convertirnos, por un lado, dueños de la liturgia y, por otro, correctores de las disposiciones eclesiales. Por supuesto que la Iglesia dispone en los libros litúrgicos la posibilidad de adaptar las celebraciones a la asamblea concreta y según las circunstancias, pero no legítima

cualquier alteración arbitraria, máxime cuando contradice la mínima lógica de la sana Tradición cristiana.

Como presidentes de la celebración litúrgica y, por tanto, de toda celebración eucarística, somos garantes y custodios de la recta celebración de la liturgia en la comunidad cristiana a nosotros confiada.

1.2. Itinerario eucarístico del reciente magisterio pontificio

El magisterio pontificio actual ha dedicado una gran atención a la celebración de la eucaristía. En los últimos años del Papa Juan Pablo II se multiplicaron los documentos y actividades en torno a este sacramento: la publicación de la tercera edición del Misal Romano en el contexto del Gran Jubileo del año 2000, la publicación de la última encíclica de Juan Pablo II *Ecclesia de Eucharistia* (2003); la instrucción *Redemptionis Sacramentum* (2004) y el documento de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos titulado *Año de la Eucaristía. Sugerencias y propuestas* (2004); se convoca el Año de la Eucaristía, que inicia con el Congreso Eucarístico Internacional en México (2004) y concluye con la Undécima Asamblea Sinodal en Roma (2005), cuyo final es la canonización de cinco beatos distinguidos por su piedad eucarística; la publicación de la Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine* (2005) y las numerosas Cartas del Jueves Santo a los sacerdotes, todas ellas con marcado tono eucarístico.

El pontificado de Benedicto XVI se inicia con la Jornada mundial de la Juventud en Colonia (agosto 2005) de marcado tono eucarístico y la Exhortación postsinodal *Sacramentum Caritatis* (2007).

Este itinerario eucarístico del magisterio pontificio actual no es casual. Indica una preocupación muy seria por la consideración doctrinal y la celebración litúrgica de la eucaristía en las diversas comunidades de la Iglesia católica. A través de estos documentos insta a la sana y recta educación de los fieles en la celebración de este admirable sacramento.

Aprovechando la riqueza doctrinal de la Exhortación Apostólica *Sacramentum Caritatis* y algunos de los mencionados documentos, quisiera señalar y comentar varios textos que considero referenciales para el tema que nos ocupa.

2. ¿Qué significa "ars celebrandi"?

El Papa Benedicto XVI, al recoger las propuestas de los padres sinodales en la Exhortación *Sacramentum caritatis*, establece una relación entre el misterio creído (*lex credendi*) y su celebración (*lex orandi*) que se manifiesta en el valor teológico y litúrgico de la belleza. Es decir, que relaciona "el arte de celebrar" la liturgia con la belleza inherente a la propia celebración litúrgica.

2.1. El valor teológico de la belleza

"En efecto, la liturgia, como también la Revelación cristiana, está vinculada intrínsecamente con la belleza: es *veritatis splendor*. En la liturgia resplandece el Misterio pascual mediante el cual Cristo mismo nos atrae hacia sí y nos llama a la comunión. La belleza de la liturgia es parte de este misterio; es expresión eminente de la gloria de Dios y, en cierto sentido, un asomarse del Cielo sobre la tierra. El memorial del sacrificio redentor lleva en sí mismo los rasgos de aquel resplandor de Jesús, del cual nos han dado testimonio Pedro, Santiago y Juan cuando el Maestro, de camino hacia Jerusalén, quiso transfigurarse ante ellos (cf Mc 9,2). La belleza, por tanto, no es un elemento decorativo de la acción litúrgica; es más bien un elemento constitutivo, ya que es un atributo de Dios mismo y de su revelación. Conscientes de todo esto, hemos de poner gran atención para que la acción litúrgica resplandezca según su propia naturaleza" (*Sacramentum caritatis*, n° 35).

La primera afirmación es que la revelación cristiana está vinculada intrínsecamente con la belleza; es esplendor de la Verdad, que es Dios mismo. A lo largo de toda la tradición eclesial, la reflexión teológica ha buscado llegar hasta Dios *per viam pulchritudinis*.

La Liturgia, como momento presente de la historia de la salvación, actualiza el misterio central de nuestra fe, el misterio pascual de Jesucristo en el *hic et nunc* de la celebración litúrgica. Y esta es la auténtica y verdadera belleza de toda celebración litúrgica. Si en la liturgia, por tanto, se hace presente el misterio de Jesucristo, resplandece en ella la belleza del misterio de Dios, es expresión de la gloria de Dios; porque la belleza, al ser atributo del misterio

divino, es también parte de la liturgia [2].

En la liturgia resplandece la belleza del misterio de Jesucristo, que es misterio de comunión con Él y con quienes están unidos a Él: nos atrae hacia sí y nos llama a la comunión. Es un misterio que une a Cristo y al Cuerpo de Cristo entre sí. Así se expresa en la segunda epiclesis de algunas plegarias eucarísticas, denominada epiclesis de comunión: "Te pedimos humildemente que el Espíritu Santo nos congregue en la unidad a cuantos participamos del Cuerpo y Sangre de Cristo" (Plegaria Eucarística II). La belleza de la liturgia se manifiesta, no sólo por el misterio creído y celebrado, sino también por el misterio de comunión que acontece de todos los que participan con Cristo.

La segunda afirmación es que la belleza no es un elemento decorativo de la acción litúrgica, sino un elemento constitutivo. Ya hemos visto que la belleza es un atributo de Dios mismo y de su revelación, y, por tanto, de la celebración de los divinos misterios. No se trata de una mera ornamentación externa consistente en la riqueza y acumulación de objetos artísticos, sino que el fundamento de tal belleza es la grandeza del misterio celebrado.

Ahora bien, para mejor proclamar la fe y glorificar a Dios en el culto divino, la Iglesia siempre se sirvió del arte como una forma privilegiada de expresar el sentimiento religioso. La Iglesia también necesita de la mediación de lo sensible y visible para entrar en el mundo de lo invisible y espiritual. Esta es la lógica del misterio de la encarnación. A través de la mediación litúrgica, el misterio de Jesucristo continúa sacramentalmente presente en los misterios de culto. En la celebración litúrgica, el arte adquiere un carácter sacramental ya que hace presente aquello que representa, es decir, se convierte en vehículo de comunión con Dios, que es la Belleza suprema. Como muy bien afirma un autor moderno: "El arte no se limita a ser un simple ornamento de la liturgia. La celebración de culto requiere [con una necesidad que podríamos decir estructural- de la belleza para manifestar sensiblemente, de una manera fiel y auténtica, la verdad última de cuanto en ella acontece: la presencia de la gloria de Dios sacramentalmente dada en comunión a los hombres. Y, por ello, en la celebración litúrgica, el arte, asumido como elemento estructuralmente constitutivo del código simbólico del rito, se convierte en todas sus expresiones [arquitectura, artes plásticas, música, poesía -, en mediación misma para la presencia del misterio" [3].

2.2. El arte de celebrar rectamente

"En los trabajos sinodales se ha insistido varias veces en la necesidad de superar cualquier posible separación entre el *ars celebrandi*, es decir, el arte de celebrar rectamente, y la participación plena, activa y fructuosa de todos los fieles. Efectivamente, el primer modo con el que se favorece la participación del Pueblo de Dios en el Rito sagrado es la adecuada celebración del Rito mismo. El *ars celebrandi* es la mejor premisa para la *actuosa participatio*. El *ars celebrandi* proviene de la obediencia fiel a las normas litúrgicas en su plenitud, pues es precisamente este modo de celebrar lo que asegura desde hace dos mil años la vida de fe de todos los creyentes, los cuales están llamados a vivir la celebración como Pueblo de Dios, sacerdocio real, nación santa (cf 1Pe 2,4-5.9)" (*Sacramentum Caritatis* n° 38).

No podemos entender esta expresión al modo del *ars moriendi* típico de la *devotio moderna* y la espiritualidad altomedieval. No se trata sólo de realizar una serie de técnicas internas que dispongan al fiel para el recto seguimiento mimético y subjetivo de la santa misa. Sin desdeñar la actitud interior de devoción, se trata más bien de conocer y comprender también el sentido objetivo de la liturgia tal como es dispuesto y custodiado por la Iglesia. Así lo expresaba el papa Juan Pablo II en su encíclica *Ecclesia de Eucaristía*: "En el contexto de este elevado sentido del misterio, se entiende cómo la fe de la Iglesia en el Misterio eucarístico se haya expresado en la historia no sólo mediante la exigencia de una actitud interior de devoción, sino también a través de una serie de expresiones externas, orientadas a evocar y subrayar la magnitud del acontecimiento que se celebra. De aquí nace el proceso que ha llevado progresivamente a establecer una especial reglamentación de la liturgia eucarística, en el respeto de las diversas tradiciones eclesiales legítimamente constituidas" [4].

El Siervo de Dios Juan Pablo II hablaba de "una serie de expresiones externas, orientadas a evocar y subrayar la magnitud del acontecimiento que se celebra". Estas expresiones externas hacen referencia a la dimensión ritual del misterio de culto, que se ha visto perfilado y enriquecido gracias a un proceso progresivo de reglamentación de la liturgia eucarística. Partiendo de un núcleo esencial que se remonta a los gestos y voluntad del mismo Jesucristo, el proceso histórico de la tradición eclesial ha ido desarrollando y enriqueciendo la celebración litúrgica de la eucaristía, hasta el punto de existir diversas tradiciones eclesiales legítimas. Todas ellas fundamentadas en la esencial tradición apostólica, pero enriquecidas por los matices culturales e históricos propios de cada tradición.

El *ars celebrandi* se basa en la obediencia fiel a la liturgia, que asegura la vida de fe de todos los creyentes de una determinada

Iglesia o tradición eclesial. Porque la liturgia es expresión de la fe de una Iglesia. Por eso la recta celebración de la liturgia está vinculada con la recta profesión de fe de una Iglesia o comunidad cristiana. Es importante creer lo que se celebra. Sólo así podremos comprender y expresar la *veritas liturgiae*, es decir, la verdad de la liturgia, la verdad de todos los elementos de la celebración.

Algunas veces, se detecta una especie de esquizofrenia, que contradice la verdad de los signos de la liturgia y subraya la artificialidad en el modo de celebrar. Por ejemplo, en ocasiones al analizar determinados altares, descubres una ornamentación majestuosa en el lado frontal de cara al pueblo: mármoles blancos con columnas apoyadas en gradas, dorados de león y magníficas incrustaciones de símbolos cristianos; bellamente adornado con manteles, flores y candelabros. Cuando uno pasa al lado posterior mirando al presbiterio, se encuentra una cavidad hueca donde se almacenan todo tipo de utensilios litúrgicos y no litúrgicos: megafonía, cables, enchufes, acetre e hisopo, etc. Cuando uno ve estas cosas se pregunta: pero ¿por qué se cuida tanto el lado que mira al pueblo y tan poco el lado que no se ve? Si es el mismo y único altar ¿por qué esta diferencia? El altar [todo él- es el símbolo de Jesucristo. Por eso es consagrado con el crisma el día de su dedicación, besado por sacerdotes y diáconos cuando se celebra, e incensado en cada solemnidad. Son gestos que tratan de significar la importancia sacramental de este espacio celebrativo central en toda celebración eucarística, y todo él debería ser cuidado con el mismo esmero en cada uno de sus elementos. Podríamos poner ejemplos muy significativos en esta práctica habitual y desaconsejable.

Sin embargo, el texto citado vincula especialmente el *ars celebrandi* con la *actuosa participatio* de los fieles. Afirma que el arte de celebrar, no sólo no es contrario, sino que es la mejor premisa para promover la participación fructuosa de los fieles. El *ars celebrandi* es el arte de la celebración en vistas a una participación adecuada por parte de la asamblea en lo que se celebra. La participación activa de los fieles consiste en poner por obra la cualidad de quienes forman la *ecclesia*, como pueblo elegido y llamado por Dios a su servicio. Tanto el presidente, como los ministros y toda la asamblea han de realizar correctamente los elementos que componen la celebración litúrgica: gestos, palabras, cantos, actitudes, posturas.

El "arte de celebrar" consiste en celebrar con arte, rectamente, con "noble sencillez", -tal como proponía la Constitución *Sacrosanctum Concilium*- el tesoro que la Iglesia nos ofrece en la liturgia: el misterio pascual de Jesucristo (SC 5-6).

3. La teología de las rúbricas

Toda esta riqueza referida al *ars celebrandi* se regula y orienta a través del conjunto de rúbricas que definen una determinada celebración. El *rubrum* hace referencia a las indicaciones en rojo de los libros litúrgicos, que explican el modo de realizar los distintos ritos, e introducen el *nigrum*, es decir, los diversos textos eucológicos, que están impresos en color negro. Más allá de un puro elemento externo -a modo de guión teatral-, en las rúbricas subyace y se custodia fielmente el espíritu de cada celebración litúrgica.

3.1. Algunos riesgos actuales: entre el mimetismo y el relativismo litúrgicos

El que celebra la liturgia, sobre todo quien preside, está expuesto siempre a celebrar entre dos riesgos extremos: el mimetismo y el relativismo.

Por **mimetismo** entendemos aquel modo de celebrar obsesionado por seguir las rúbricas como un autómata, sin percatarse del sentido y profundidad de los signos y los textos de la celebración. En este modo de celebrar faltaría vida y sentimiento en lo que se hace y ora. Se cumpliría con todo el ceremonial litúrgico, pero el corazón y la mente no estarían armonizados con la voz, es decir, con lo que se recita vocalmente y se realiza gestualmente. En este caso, no se cumpliría la recomendación expresada en el conocido adagio de San Benito referido a la oración litúrgica: *mens concordet vocis* (que la mente concuerde con la voz, que las palabras estén en sintonía con nuestro pensamiento). A veces, motivado por la propia comodidad, se celebra de forma cansina, rutinaria, limitándose a lo puramente exigido, y cerrado a toda novedad, como por ejemplo, la selección de elementos variables propuestos por los diferentes libros litúrgicos.

Por **relativismo litúrgico** se entiende aquella forma de celebrar en la que predomina tal libertad creativa que no hay referencias fijas ni estables en la celebración de la liturgia. Lo primero a señalar en este modo de proceder es la falta de fidelidad y obediencia a la normativa litúrgica expuesta en los libros litúrgicos. No se tiene en

consideración el valor de las normas litúrgicas. Y lo segundo es que se tergiversa la sana creatividad litúrgica transformándola en *recreación* constante de la liturgia. Este relativismo litúrgico, generado en ocasiones por el propio presidente y muy extendido en algunas comunidades eclesiales, genera tal desconcierto y confusión en los fieles, que contribuye a perder la referencia católica de la liturgia, a desconocer la *lex orandi* eclesial y a infravalorar el sentido de la normativa litúrgica.

Ciertamente, hemos expuesto dos posturas extremas en su forma expresiva más exagerada. No es la praxis habitual en la celebración litúrgica de la mayoría de las comunidades cristianas. Sin embargo, conviene estar atento para advertir el riesgo de este errado modo de proceder. Frente al mimetismo hay que recordar lo que aconseja la Instrucción *Redemptionis sacramentum*: "La observancia de las normas que han sido promulgadas por la autoridad de la Iglesia exige que concuerden la mente y la voz, las acciones externas y la intención del corazón. La mera observancia externa de las normas, como resulta evidente, es contraria a la esencia de la sagrada Liturgia, con la que Cristo quiere congregar a su Iglesia, y con ella formar *un solo cuerpo y un solo espíritu*" [5].

Frente al relativismo recuerdo el hermoso texto de la Exhortación *Sacramentum caritatis*: "Por consiguiente, al subrayar la importancia del *ars celebrandi*, se pone de relieve el valor de las normas litúrgicas. El *ars celebrandi* ha de favorecer el sentido de lo sagrado y el uso de las formas exteriores que educan para ello. Para un adecuado *ars celebrandi* es igualmente importante la atención a todas las formas de lenguaje previstas por la liturgia: palabra y canto, gestos y silencios, movimientos del cuerpo, colores litúrgicos de los ornamentos. En efecto, la liturgia tiene por su naturaleza una variedad de formas de comunicación que abarcan todo el ser humano. La sencillez de los gestos y la sobriedad de los signos, realizados en el orden y en los tiempos previstos, comunican y atraen más que la artificiosidad de añadiduras inoportunas" [6].

3.2. Las rúbricas como parte de la sacramentalidad

Jesús anuncia y comunica su mensaje de salvación por medio de palabras y gestos. Los relatos evangélicos que describen sus milagros no olvidan nunca describir este doble aspecto cargado de fuerza salvadora. De tal forma que estos dos elementos — la palabra y el gesto— definen la naturaleza sacramental de los signos salvadores de

Jesucristo, prolongados por la Iglesia, por mandato del mismo Señor. La naturaleza sacramental de la liturgia requiere la doble realidad del texto y del gesto [7].

Para una adecuada conjunción de ambos aspectos se requiere la ayuda y orientación de las rúbricas, que son un elemento esencial de la tradición de la Iglesia. Porque, no olvidemos, la fe se transmite no sólo por la palabra, bien sea oral u escrita, sino también por los ritos litúrgicos. Desde aquel famoso axioma de Próspero de Aquitania, la *lex orandi* se comprende como *lex credendi*; es decir, la oración litúrgica define e interpreta también la fe de una determinada Iglesia o tradición eclesial.

3.3. Las rúbricas en el "*depositum fidei*" de la Iglesia

Las rúbricas forman parte de la naturaleza sacramental de la liturgia, indicando el modo de proceder en la celebración de la fe, para que no se altere el *depositum fidei* de la tradición eclesial.

En este rico patrimonio de la fe de una tradición eclesial hay aspectos sustanciales que han de permanecer inalterados por respeto a la voluntad del Señor, tal como fue transmitido por la primigenia tradición apostólica. Sin embargo, hay otros aspectos que podríamos denominar secundarios, en el sentido de que han sido enriquecidos posteriormente por la Iglesia dependiendo del tiempo, la cultura o las circunstancias históricas. Así lo expone la Constitución *Sacrosanctum Concilium* cuando al regular las normas para adaptar la liturgia a la mentalidad y tradición de los pueblos invita a la revisión de los libros litúrgicos "salvada la unidad sustancial del rito romano" (SC 37). Es decir, se admiten las variaciones y adaptaciones legítimas a diversos grupos, regiones, pueblos y culturas siempre que no se altere la sana tradición de la fe apostólica, transmitida también por los ritos litúrgicos.

Este principio teórico tiene su aplicación práctica al conjunto rubrical de la liturgia. Hay disposiciones rubricales esenciales para la naturaleza de un rito litúrgico. Por ejemplo, en algunos lugares, todavía se sigue cuestionando la materia del pan y del vino para las especies eucarísticas. Sin embargo, la Iglesia, consciente de que no tiene poder para alterar la voluntad del mismo Señor, sigue manteniendo la materia del pan y del vino como esenciales para la celebración de la eucaristía. Porque al celebrar la eucaristía se

cumple el mandato de hacer y actualizar lo mismo que hizo el Señor; y el Señor utilizó las especies del pan y del vino. ¡Claro que podía haber utilizado otros signos y otros elementos! Pero, lo cierto es que utilizó pan y vino; y la Iglesia lo único que puede hacer es celebrar y transmitir lo que recibió del Señor por tradición apostólica. La Iglesia no tiene poder para alterar la eucaristía. Porque la eucaristía no ha sido instituida por la Iglesia, sino por Cristo.

Entre los elementos secundarios podríamos poner, como ejemplo, el color litúrgico. No hay disposiciones normativas referentes a los colores de la liturgia hasta después del Concilio de Trento. Hasta entonces, cada tradición eclesial desarrollaba una praxis diferente. En la tradición romana se usa el negro (o posteriormente el morado) para las celebraciones exequiales; mientras que en la tradición bizantina es el rojo.

Es importante advertir que tras algunas de las rúbricas actuales hay disposiciones conciliares de los numerosos concilios de la Iglesia. Y todas ellas tratan de salvaguardar, a veces en signos y palabras minúsculos, algún aspecto o verdad de la fe.

Todo esto nos ayuda a valorar las diversas formas de lenguaje en la liturgia: palabra y canto, gestos y silencios, movimiento del cuerpo y colores litúrgicos, etc. Esta variada comunicación de la liturgia está dirigida a la totalidad del ser humano y atiende a sus cinco sentidos para comunicar el misterio con todas sus posibilidades. El código rubrical trata de preservar la recta celebración de la liturgia y la atención a todas sus particularidades; de modo que la desobediencia a este aspecto ritual puede alterar también la fe de una comunidad concreta. Porque la celebración de la liturgia forma o deforma la vida de una comunidad cristiana. La recta celebración litúrgica educa a una asamblea; mientras que la mala celebración de la liturgia confunde, no sólo en el aspecto externo del ritual, sino que probablemente también en la recta comprensión del misterio de fe que se celebra.

Como afirmaba la Exhortación *Sacramentum caritatis* al hablar de la eucaristía, pero que puede extenderse también a toda la liturgia: "La atención y la obediencia de la estructura propia del ritual, a la vez que manifiestan el reconocimiento del carácter de la Eucaristía como don, expresan la disposición del ministro para acoger con dócil gratitud dicho don inefable" [8].

Es importante esta última apreciación. La liturgia es un don que nos ofrece la Iglesia para actualizar el misterio redentor de Jesucristo y comunicar la salvación a todos los que participan en ella. La actitud de los ministros y fieles ante este don debería ser la acogida con gratitud y docilidad: Gratitud por el don inefable que la Iglesia pone

en nuestras manos; y docilidad como actitud del que es humilde, fiel y se reconoce pequeño ante la grandeza del Misterio que celebra.

4. El ministerio de la presidencia litúrgica

Por tratarse de una reunión de presbíteros quisiera hacer unas breves indicaciones sobre el ministerio de la presidencia litúrgica. Al tratar del arte de celebrar rectamente la liturgia no podemos obviar el papel central del presidente de la celebración y su significado teológico para él mismo y el resto de fieles de la asamblea. De tal forma que podríamos hablar también de un *ars praesidendi*.

La Ordenación General del Misal Romano señala que "el Pueblo de Dios es convocado para celebrar bajo la presidencia del sacerdote, *que actúa en la persona de Cristo*" (OGMR 27). Presidir la celebración litúrgica es un don concedido al ministro por medio del sacramento del Orden. Así lo indicaba el Papa Juan Pablo II al referirse a quien preside la eucaristía, pero que puede extenderse también a quien preside toda celebración litúrgica: "La asamblea que se reúne para celebrar la Eucaristía necesita absolutamente, para que sea realmente asamblea eucarística, un sacerdote ordenado que la presida. Por otra parte, la comunidad no está capacitada para darse por sí sola el ministro ordenado. Éste es un don que recibe a través de la sucesión episcopal que se remonta a los Apóstoles" [9].

El ministerio de la presidencia litúrgica es un elemento constitutivo de la teología católica del ministerio ordenado. Presidir (*prae-sedere*) significa *sentarse delante de*, y corresponde al término griego "*pro-estos*", usado por san Justino en su Apología I para designar al que preside la celebración eucarística. La tradición litúrgica, al tratar del ministerio de la presidencia, lo ha vinculado generalmente a la eucaristía, a la presidencia eucarística [10].

Sin embargo, no podemos reducir la presidencia litúrgica a exclusiva presidencia eucarística, porque implica también a las demás celebraciones litúrgicas de la Iglesia: sacramentos, sacramentales y Liturgia de las Horas.

En la celebración litúrgica sólo uno es quien preside, haciendo las veces de Cristo. La presidencia litúrgica atañe al obispo, presbítero y también al diácono en algunas celebraciones no sacerdotales. Si está presente el obispo es quien preside las celebraciones de toda comunidad eclesial, porque garantiza la sucesión apostólica en la

Iglesia local y la comunión eclesial con las demás Iglesias, y además significa el principio de unidad y comunión de ministerios y carismas en la Iglesia diocesana. El es el primer liturgo que preside toda celebración legítima, bien sea personalmente, o por medio de sus necesarios colaboradores, los presbíteros [11].

En la tradición católica, sobre todo después de Trento, el sacerdote era contemplado como el único "celebrante"; sin embargo la teología actual subraya la misión de presidente de la comunidad que celebra [12].

También los diáconos pueden presidir algunas celebraciones: bautismo, bendición de matrimonio, exequias, liturgia de las horas, etc. El término *presidir* se reserva para definir el ministerio propio de quienes han recibido el sacramento del Orden: "Por la Ordenación sagrada se confiere a los presbíteros aquel sacramento que, mediante la unción del Espíritu Santo, marca a los sacerdotes con un carácter especial. Así están identificados con Cristo Sacerdote, de tal manera que pueden actuar como representantes de Cristo Cabeza" (PO 2). Es interesante esta afirmación para el cometido de nuestra exposición. En la ordenación se invoca el Espíritu Santo para que sea Él quien capacite al candidato con un carácter especial, que le permita configurarse y representar a Cristo Maestro, Sacerdote, Pastor y Cabeza de la Iglesia.

4.1. Ministerio de re-presentación

En los libros litúrgicos encontramos expresiones que definen al presidente de la celebración como un ministro, especialmente hablando del obispo y del presbítero, que ejerce un ministerio de representación. Al designar al presbítero como un ministro de Cristo se retoma la conocida expresión paulina, tan apreciada por la tradición litúrgica: "ministro de Cristo y dispensador de los misterios de Dios" (1 Cor 4,1). El término latino *minister* denomina a quien realiza un *ministerium*; y procede de *minus*, que se traduce por el menor, el que es menos, el servidor. En contraposición a *magister*, que denomina a quien ejerce un *magisterium*; y procede de *magis*, que significa el mayor, el que es más, el superior o el maestro. La tradición litúrgica ha privilegiado los términos *minister* y *ministerium* para aplicarlos a las personas que realizaban un servicio litúrgico en la Iglesia. Por tanto, el presbítero es considerado un servidor de Jesucristo. Y su ministerio prolonga la misma misión de Jesucristo, encomendada a los Apóstoles, continuada por los Obispos y,

en colaboración necesaria con ellos, realizada también por los presbíteros (LG 28).

La ordenación presbiteral configura al candidato con Cristo para vivir en comunión con Él. La expresión "configuración con Cristo" es una expresión muy querida y usada por el magisterio eclesial actual. Considero oportuna e interesante la reflexión del teólogo Max Thurian en su libro "La identidad del sacerdote" en la que expone de forma magistral la afirmación desarrollada por el Concilio Vaticano II en la que se afirma que el sacramento del Orden *configura* al sacerdote con la persona de Cristo Profeta, sacerdote y Pastor; por eso *participa* en la función profética, sacerdotal y pastoral de Cristo y obra, por tanto, *in persona Christi*, en nombre de Cristo, como embajador de Cristo, como si Dios hablara y actuara por medio de él (2 Cor 5,20); y además *representa* a Cristo, Cabeza y Pastor de la Iglesia; se sitúa, por tanto, en la Iglesia y ante la Iglesia. No es un simple representante de la Iglesia en el mundo, sino el representante de Cristo ante la Iglesia. El sacerdocio, junto con la palabra de Dios y los signos sacramentales, a cuyo servicio está, pertenece a los elementos constitutivos de la Iglesia (PDV 21) [13].

Es interesante detenerse en esta última afirmación. El presbítero es considerado un ministro de Cristo, que ejerce el ministerio de la representación sacramental de Jesucristo en favor del pueblo de Dios. La misión o ministerio de "representación" propio del ministerio sacerdotal es necesario y constitutivo de la celebración litúrgica. Los documentos eclesiales hablan del presidente de la celebración litúrgica en términos de "representación" o "personificación" de Cristo. "*No hace las veces de Cristo o lo representa como si éste estuviese ausente; es más bien el signo de Cristo presente y operante por sí mismo*" [14]. Se convierte en signo sacramental de Cristo presente [15]. ¿Por qué? Por el don del Espíritu Santo recibido en la ordenación que le ha configurado para actuar "*in persona Christi Capitis et in nomine Ecclesiae*". Es decir, que para comprender el significado de la presidencia litúrgica como ministerio de representación, es preciso tener en cuenta una doble realidad: Por un lado, a Cristo, verdadero y único Sacerdote mediador entre Dios y su pueblo; por otro lado, la Iglesia, congregada en asamblea litúrgica para celebrar los sagrados misterios [16].

4.2. En comunión con Cristo: *In persona Christi Capitis*

Esta expresión es una fórmula técnica usada por Santo Tomás de Aquino

y asumida a partir de entonces por la teología posterior. Según el Doctor Angélico, apoyándose en la teología paulina, los sacerdotes son embajadores de Cristo; por eso, sus palabras son pronunciadas con la misma eficacia que las palabras de Cristo. Este es el fundamento de la naturaleza sacramental del sacerdocio cristiano vinculado, por el sacramento del orden, a la persona del sacerdote [17].

El Concilio de Trento en su 22ª sesión celebrada el 17 de septiembre de 1562 trató de la relación entre el sacrificio de la misa y el ministro que lo celebra. Afirma que hay un único sacrificio ofrecido por Cristo en la cruz, que se actualiza en la eucaristía; de tal forma que el que se ofreció a sí mismo en la cruz, se ofrece ahora por el ministerio de los sacerdotes [18]. Esta es la doctrina clásica que perdurará en la teología católica hasta el Concilio Vaticano II [19].

La Constitución *Sacrosanctum Concilium* nº 7 afirma que Cristo está presente en la persona del ministro que preside la celebración litúrgica; y *Presbyterorum Ordinis* nº 2 declara que los presbíteros están identificados con Cristo Sacerdote, de tal manera que pueden actuar como representantes de Cristo Cabeza. La doctrina conciliar recuerda que Cristo ha querido servirse de la mediación de los ministros para realizar su obra santificadora. Él es el verdadero sacerdote de toda celebración. Y ha querido visibilizar su acción salvadora por el ministerio de quienes han recibido una configuración especial con Él en el sacramento del Orden. Él es quien bautiza; Él es quien perdona, etc. a través del ministerio sacerdotal. Por tanto, el presidente de la celebración litúrgica es signo sacramental de Jesucristo [20]; es definido como "vicem gerens Christi", "personam Christi gerens" [21] que "preside la asamblea representando a Cristo" [22], "haciendo las veces de Cristo" [23], "ocupando el lugar de Cristo" [24], "personificando a Cristo" [25] ante la asamblea litúrgica. No se trata de ser "otro Cristo" o, como ya hemos indicado, sustituir a Cristo, como si éste estuviera ausente y el presbítero fuera representante en su ausencia; sino que es su mediación sacramental: Los presbíteros son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo" (PDV 15). El presbítero no habla ni actúa a título personal; habla y actúa "in persona Christi", por eso está capacitado para ser presidente de la celebración litúrgica [26]. Puede ser signo eficaz de la presencia de Cristo porque está capacitado por el Espíritu Santo para realizar lo mismo que Jesús hizo y encargó a sus discípulos que hicieran en memoria de él [27].

Recuerdo la explicación que daba el Papa Juan Pablo II en su Carta Apostólica *"Ecclesia de Eucaristia"* sobre el contenido de estas

palabras:

"La expresión, usada repetidamente por el Concilio Vaticano II, según la cual el sacerdote ordenado "realiza como representante de Cristo el Sacrificio eucarístico", estaba ya bien arraigada en la enseñanza pontificia. Como he tenido ocasión de aclarar en otra ocasión, in persona Christi "quiere decir más que "en nombre", o también, "en vez" de Cristo. In "persona": es decir, en la identificación específica, sacramental con el "sumo y eterno Sacerdote", que es el autor y el sujeto principal de su propio sacrificio, en el que, en verdad, no puede ser sustituido por nadie". El ministerio de los sacerdotes, en virtud del sacramento del Orden, en la economía de salvación querida por Cristo, manifiesta que la Eucaristía celebrada por ellos es un don que supera radicalmente la potestad de la asamblea y es insustituible en cualquier caso para unir válidamente la consagración eucarística al sacrificio de la Cruz y a la Última Cena. La asamblea que se reúne para celebrar la Eucaristía necesita absolutamente, para que sea realmente asamblea eucarística, un sacerdote ordenado que la presida. Por otra parte, la comunidad no está capacitada para darse por sí sola el ministro ordenado. Éste es un don que recibe a través de la sucesión episcopal que se remonta a los Apóstoles. Es el Obispo quien establece un nuevo presbítero, mediante el sacramento del Orden, otorgándole el poder de consagrar la Eucaristía [28].

Considero oportuno apuntar algunas acciones y gestos litúrgicos que expresan en el marco de la liturgia el contenido de estas notas teológicas.

- Hemos de advertir, ante todo, que el presidente es uno, porque uno solo es Cristo; por tanto, la presidencia litúrgica es única: Un solo y único sacerdote debe ejercer siempre el ministerio presidencial de la Misa [29]. Este ministerio de representación sacramental de la persona de Cristo realizado por un solo sacerdote en la celebración litúrgica no impide la concelebración de los demás sacerdotes, que comparten y participan también del mismo sacerdocio de Jesucristo, por el sacramento del Orden. Aunque todos los sacerdotes participan sacramentalmente del mismo sacerdocio de Jesucristo, uno sólo es quien ejerce el ministerio de su representación sacramental en la presidencia litúrgica. La presidencia es única. Sin embargo, la participación de otros sacerdotes concelebrantes unidos al presidente manifiesta visiblemente la unidad del mismo sacerdocio de Jesucristo compartido sacramentalmente por cada uno de ellos.

- Quien preside en nombre de Cristo saluda a la asamblea congregada al inicio de toda celebración litúrgica para garantizar que se trata de una asamblea reunida en el nombre del Señor. No se trata de un grupo cualquiera reunido por cualquier motivo. Se trata de una asamblea

litúrgica presidida en el nombre del Señor Jesús. El presidente de la celebración ayuda con su ministerio a promover y formar la asamblea litúrgica como signo local de la presencia del Señor: "Donde dos o más estén reunidos en mi nombre allí estoy yo en medio de ellos" (Mt 18,20).

"El sacerdote, por medio del saludo, manifiesta a la asamblea reunida la presencia del Señor. Con este saludo y con la respuesta del pueblo queda de manifiesto el misterio de la Iglesia congregada" (OGMR 50).

El ejercicio de la presidencia litúrgica no se funda en una jerarquía de rangos y dignidades en la comunidad eclesial, como tampoco en la capacitación de una habilidad profesional o en la necesidad de distribuir las tareas de la comunidad. Estos elementos son interesantes, pero no determinantes. El motivo por el que cada celebración litúrgica está presidida reside en el hecho de que una asamblea celebrante no puede existir como tal si no es convocada y reunida en el nombre de Cristo. El presbítero, configurado a Cristo, Cabeza y Pastor por el sacramento del Orden, ejerce el servicio de la "re-presentación" de Jesucristo ante la asamblea litúrgica y actúa como ministro suyo. El ministerio de la presidencia litúrgica manifiesta claramente que quien convoca, reúne y anima la Iglesia es Cristo (LG 10).

- Otro signo referido a la presidencia litúrgica del presbítero es la Sede, que debe significar el oficio de presidir la asamblea y dirigir la oración" (IGMR 310). La sistematización del espacio litúrgico ha de expresar que la sede es el lugar de la presidencia litúrgica, es decir, el lugar desde el cual el presidente saluda a la asamblea, dirige a Dios la oración colecta, escucha la Palabra, hace la homilía, inicia y termina la oración universal, hace la bendición final y despide a la asamblea. La sede ha de ser única, en posición preeminente sin que asuma la solemnidad de un trono, de cara al pueblo y no demasiado distante, para que exprese mejor la presencia y cercanía de Cristo, representado por el presidente. No debe retirarse después de la celebración, sino que permanece como recordatorio permanente de la naturaleza eclesial de la comunidad.

La sede más significativa es la Cátedra del Obispo en su Iglesia catedral, que ha de estar vacía cuando no la ocupe su titular.

- Algunas expresiones litúrgicas también reflejan la presencia de Cristo en el presidente de la celebración litúrgica, especialmente en

algunos momentos que habla en primera persona. El ejemplo más claro son las palabras de la consagración eucarística. El presbítero dice: "Esto es mi Cuerpo mi Sangre en conmemoración mía " [30]. ¿A quien se refieren estos posesivos? ¿Al presbítero? ¡No! A Cristo. Sin embargo, el presbítero, que hace presente a Cristo y ocupa el lugar que ocupó un día Cristo, le presta su voz y toda su persona para que pueda continuar actualizando el misterio de la salvación.

De igual modo el saludo "El Señor esté con vosotros" o el envío litúrgico al final de las celebraciones "Podéis ir en paz" hace referencia a Cristo, presente sacramentalmente en el ministro que preside. El presbítero no se saluda ni se envía a sí mismo. Es Cristo por medio del ministro que preside.

- El lenguaje simbólico y pedagógico de los vestidos litúrgicos, amén de subrayar el carácter festivo de la acción sagrada, ayuda también a significar visiblemente el ministerio de la presidencia litúrgica. Carácter festivo de la acción sagrada: "la diversidad de funciones en la celebración se manifiesta exteriormente por la diversidad de las vestiduras sagradas que, por consiguiente, deben constituir un distintivo propio del oficio que desempeña cada ministro" (IGMR 335); "Los vestidos son, además, un recordatorio continuado para todos, también para el mismo presidente, de que lo que celebran no es algo profano, sino sagrado, y que el ministro no actúa en nombre y por iniciativa propia, sino como el ministro puesto por la Iglesia para servir a la comunidad en su acción sacramental, representando a Cristo" [31].

Todo esto tiene aplicación al celebrante principal de la concelebración. "Aunque todos los participantes actúan en la persona de Cristo en virtud del sacramento del Orden que ha hecho de cada uno de ellos un signo vivo e instrumento de Cristo Buen Pastor y Cabeza de la Iglesia, sin embargo, el ministerio de presidir y animar la celebración desde esta función concreta, corresponde tan sólo al celebrante principal. El que preside siempre lleva la casulla, aunque puedan usarla también los demás sacerdotes concelebrantes [32].

Si toda la celebración litúrgica, a diferencia de los ejercicios piadosos, es obra de Jesucristo y de la Iglesia, y una de las características esenciales de toda celebración litúrgica es que debe ser presidida por el ministro legítimamente capacitado para ello, hemos de concluir que quien preside toda celebración litúrgica representa a Jesucristo en el ejercicio continuado de su obra redentora. Representa sacramentalmente a Cristo en la presidencia de toda celebración litúrgica y Cristo está presente sacramentalmente en el ministro que preside toda celebración litúrgica.

4.3. En nombre de la Iglesia: In nomine Ecclesiae

Precisamente porque representa a Cristo Cabeza, el presidente de la celebración litúrgica está llamado a representar a su Cuerpo: la Iglesia. Se complementan mutuamente el ministro que preside, signo de Cristo, y la asamblea litúrgica, signo de la Iglesia. El presbítero, por tanto, visibiliza sacramentalmente la presencia de Cristo, Cabeza de la comunidad, y actúa sacramentalmente también en nombre de todo el Pueblo santo, en nombre y representación de la Iglesia [33].

Ya hemos indicado que la asamblea litúrgica es el primer signo o "sacramento" de la presencia de Cristo en su Iglesia (Mt 18,20). El presbítero "hace las veces de Cristo" encarnado en el seno de la Iglesia. Es miembro de la comunidad eclesial y ejerce una misión sacramental recibida en ella. Por la ordenación sacramental, el presbítero representa a la Iglesia, habla y actúa en su nombre *"in nomine Ecclesiae"*. No actúa aislado sino unido a la comunidad eclesial y para su edificación. Su condición pastoral le hace estar pendiente del cuidado y guía del pueblo a él confiado ("caridad pastoral"); su condición profética le urge a anunciar el Evangelio entre los suyos y custodiar la enseñanza de la Iglesia; su condición sacerdotal le capacita para representar a su pueblo en la oración y el sacrificio ofrecidos al Padre. El presidente de la celebración litúrgica ejerce el ministerio de representar al pueblo que preside y actúa in persona omnium, como gustaba decir a santo Tomás de Aquino, o *in nomine Ecclesiae*, como se expresa la teología actual.

No es una simple delegación jurídica de la comunidad eclesial, es una configuración sacramental a Cristo, por el Espíritu Santo recibido en el sacramento del Orden, y una capacitación sacramental para representar a su Cuerpo, la Iglesia, en la liturgia. La asamblea litúrgica no alcanza su plenitud expresiva sin la presencia del ministro ordenado, que hace las veces de Cristo y la constituye en signo manifestativo de la Iglesia (LG 26, SC 41-42, PO 5). Por eso, quien representa sacramentalmente a Cristo ha de realizar lo que quiso Cristo, conforme a su libre y divina voluntad. Quién está puesto al servicio de su Iglesia, ha de realizar lo que quiere la Iglesia. Es una intención evidente e imprescindible en todo presidente litúrgico.

Esta doble comprensión teológica de la presidencia litúrgica se expresa ritualmente en la celebración litúrgica a través de gestos y

palabras del propio sacerdote [34].

- La oración del presbítero en la liturgia tiene una clara nota eclesial, aunque no anula su oración propia y personal. El sacerdote pronuncia algunas veces oraciones a título personal, para poder cumplir su ministerio con mayor atención y piedad. Estas oraciones, que se proponen antes de la lectura del evangelio, en la preparación de los dones y antes y después de la comunión del sacerdote, se dicen en secreto" (OGMR 33). Sin embargo, predomina su oración presidencial en nombre de la Iglesia y de la comunidad reunida [35].

La naturaleza de las oraciones presidenciales, especialmente la plegaria eucarística, exigen la objetividad del texto aprobado por la Iglesia, con su formulación y estructura propias. En la liturgia, el presidente ora como miembro de la asamblea, en nombre de ella y lo que ella quiere decir a Dios. Y la asamblea asiente con su actitud e intervenciones a la oración del que preside.

- Otro aspecto en el que ha de mostrar el presidente que celebra en nombre de la Iglesia se expresa en la homilía. Partiendo de los textos bíblicos proclamados en la Liturgia de la Palabra y escuchados por la asamblea, relaciona su contenido con el sacramento que se celebra e ilumina la vida de los fieles. El pueblo cristiano no busca la opinión particular del presidente sobre determinados textos bíblicos, sino la interpretación oficial y fiel de la Iglesia. Por tanto, la homilía como parte de la celebración litúrgica, no puede ser un mero pretexto para hablar en la Iglesia; sino un medio precioso para educar a los fieles en comunión de fe con la Iglesia. El presidente ha de ser consciente que la homilía es un servicio que presta al pueblo de Dios in nomine Ecclesiae.

- El presbítero que preside la liturgia celebra en comunión con la Iglesia diocesana y universal. Es significativo que en la Plegaria eucarística se mencione al Papa y al Obispo. Al mencionar al Papa, manifestamos nuestra comunión con quien preside en la caridad las Iglesias en comunión con la Iglesia de Roma. Al mencionar al Obispo de la diócesis, manifestamos nuestra comunión con las comunidades cristianas confiadas a su ministerio pastoral. El presbítero, que preside una celebración litúrgica unido al Papa y al Obispo, se convierte en vínculo de comunión entre la asamblea litúrgica que preside y la catolicidad de la Iglesia: "El Papa es asociado a toda celebración de la Eucaristía en la que es nombrado como signo y servidor de la unidad de la Iglesia universal. El obispo del lugar es siempre responsable de la Eucaristía, incluso cuando es presidida por un presbítero; el nombre del obispo se pronuncia en ella para significar su presidencia de la Iglesia particular en medio del presbiterio y con la asistencia de los diáconos" (CCE 1369). La

mención del Papa y del Obispo es signo de comunión con la Iglesia universal y con la propia Diócesis, garantizada por el ministerio de la presidencia litúrgica in nomine Ecclesiae [36]. La presidencia litúrgica es un ministerio que garantiza la comunión eclesial.

Por eso, el presidente debe sentirse unido a la comunidad que preside. Es miembro de ella y realiza este ministerio sacramental dentro de ella. Por estar en comunión con la Iglesia ha de ser fiel a la voluntad de la Iglesia, también respetando los aspectos normativos de la liturgia. No actúa por gustos personales, sino como servidor de la Iglesia. Sin mermar la libertad y creatividad permitidas, "recuerde que él se halla al servicio de la sagrada liturgia y no le es lícito añadir, quitar, ni cambiar nada según su propio gusto en la celebración de la Misa" (IGMR 24). Por tanto, quien representa a la Iglesia ha de ser fiel a la Iglesia y estar en comunión con ella.

5. CONCLUSIÓN: Celebrar con los mismos sentimientos de Jesucristo

El arte de celebrar (*lex orandi*) expresa una experiencia y convicción de fe (*lex credendi*), que se manifiesta también en una actitud y comportamiento de vida en el cristiano (*lex vivendi*). No es un juego de palabras. La liturgia no puede reducirse a mera artificiosidad ceremonial externa, aunque esté muy armónicamente ejecutada. Este es un elemento importante, pero no determinante.

El *ars celebrandi*, como aspecto esencial de la belleza de la liturgia, busca no sólo el arte de celebrar bien y rectamente, sino que está también íntimamente relacionado con nuestra vida de fe y nuestra vida teologal. La liturgia presupone vivir en el corazón lo que expresamos en nuestras palabras y gestos. La celebración del misterio (externa) expresa nuestra experiencia creyente (interna). El ideal de toda liturgia es claro: quien celebra ha de vivir lo que celebra como lo vivió Cristo, con los mismos sentimientos de Jesucristo. Así lo expresa un interesante texto del magisterio pontificio, ya citado anteriormente, pero que convendría meditar con frecuencia para mejorar la calidad y el espíritu de nuestras celebraciones litúrgicas: "La observancia de las normas que han sido promulgadas por la autoridad de la Iglesia exige que concuerden la mente y la voz, las acciones externas y la intención del corazón. Por esto la acción externa debe estar iluminada por la fe y la caridad, que nos unen con Cristo y los unos a los otros, y suscitan en nosotros la caridad hacia los pobres y

los necesitados. Las palabras y los ritos litúrgicos son expresión fiel, madurada a lo largo de los siglos, de los sentimientos de Cristo y nos enseñan a tener los mismos sentimientos que él; conformando nuestra mente con sus palabras, elevamos al Señor nuestro corazón. Cuanto se dice en esta instrucción, intenta conducir a esta conformación de nuestros sentimientos con los sentimientos de Cristo, expresados en las palabras y ritos de la Liturgia" [37].

Notas

[1] J. RATZINGER, *Un canto nuevo para el Señor. La fe en Jesucristo y la liturgia hoy*, Salamanca 1999.

[2] Muy interesante la reflexión sobre el fundamento de la belleza en la liturgia de P. MARINI, *Liturgia y Belleza. Nobilis pulchritudo*, Bilbao 2005, 77-82.

[3] J. L. GUTIÉRREZ-MARTÍN, *Belleza y misterio. La liturgia, vida de la Iglesia*, Pamplona 2006, 159.

[4] JUAN PABLO II, *Ecclesia de Eucaristia*. La Iglesia vive de la Eucaristía, Madrid 2003 n° 49.

[5] CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, n° 5.

[6] *Sacramentum caritatis* n 40.

[7] Ver J. L. GUTIERREZ-MARTÍN, *Belleza y misterio. La liturgia, vida de la Iglesia*, Pamplona 2006, 119-124.

[8] *Sacramentum caritatis* n° 40.

[9] JUAN PABLO II, Carta encíclica *Ecclesia de Eucharistia* (=Ecclesia de Eucharistia), Madrid 2003, n° 29.

[10] SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA, Directorio litúrgico-pastoral "El presidente de la celebración", Madrid 1988, n° 1: "La presidencia de la Eucaristía en la persona de Cristo es el más noble y gozoso de los ministerios que se le han confiado al presbítero. La Eucaristía es, en efecto, la fuente y la culminación de la acción evangelizadora y el centro de toda la asamblea de los fieles que preside el presbítero (cf. PO 5; SC 10; LG 11)".

[11] "El obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles. Por eso, es necesario que todos concedan gran importancia a la vida litúrgica de la diócesis en torno al obispo, sobre todo en la iglesia catedral, persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia tiene lugar en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, especialmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto a un único altar, que el obispo preside rodeado por un presbiterio y sus ministros" (SC 41). "Los obispos son los principales dispensadores de los misterios de Dios y los moderadores, promotores y responsables de toda la vida litúrgica" (CD 15). "Toda celebración eucarística legítima es dirigida por el obispo, ya personalmente, ya por los presbíteros, sus colaboradores esto no se hace para aumentar la solemnidad exterior del rito, sino para significar de una manera más clara el misterio de la Iglesia, sacramento de unidad" (IGMR 92). Ver también: IGMR 92.

[12] SECRETARIADO DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, *El presidente de la celebración eucarística. Directorio litúrgico-pastoral* (=Directorio), Madrid, 2004, nº 1.

[13] M. THURIAN, *La identidad del Sacerdote*, Madrid 1996, 82-85.

[14] J. CASTELLANO, "La presencia de Cristo en la Asamblea Litúrgica" en *Revista de Espiritualidad* 30 (1971) 232, citando a K. RAHNER, "De praesentia Domini in communitate cultus: síntesis theologica" en A. SCHÖNMETZGER (ed.), *Acta Congressus internationalis de theologia Concilii Vaticani II. Romae diebus 26 septembris I octobris 1966 celebrati*, Roma, 1968, p.335. Abunda en esta idea: G. GRESHAKE, *Ser sacerdote. Teología y espiritualidad del ministerio sacerdotal*, Salamanca 1995, 70-80.

[15] Sobre el sentido sacramental del ministerio ordenado ver P. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Sacramento del orden. Estudio teológico. Vida y santidad del sacerdote ordenado*, Salamanca 2007, 175-179.

[16] Es interesante la perspectiva histórica de ambos aspectos en B.-D. MARLINGEAS, *Clés pour une théologie du ministère. In persona Christi. In persona Ecclesiae*, París 1978; teológica de S. DEL CURA ELENA, "In persona Christi-In persona Ecclesiae", en PROFESORES DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE BURGOS (dir.), *Diccionario del sacerdocio*, Madrid 2005, 348-356; o la perspectiva espiritual de J. LÓPEZ MARTÍN, "Espiritualidad litúrgica del sacerdote", en COMISIÓN EPISCOPAL DEL CLERO, *Espiritualidad sacerdotal. Congreso*, Madrid 1989, 351-366.

[17] A.-G. MARTIMORT, "El valor de una fórmula teológica: "In persona

Christi" en *Phase 18* (1978) 305-306. Interesante la afirmación de H. DE LUBAC en su libro *Meditación sobre la Iglesia*, Madrid 1988, p. 119: "en el momento crucial, el sacerdote obra por la virtud de Cristo o, sirviéndonos de las fórmulas macizas de Santo Tomás, él ora y ofrece *"in persona omnium"*; pero consagra *"in persona Christi"*.

[18] H. DENZINGER-A. SCHÖNMETZER, *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum* (=DS), Roma 1976, n° 1743.

[19] Por ejemplo: LG 28, SC 33, PO 2, 12.

[20] "Este sacerdocio es ministerial. Está enteramente referido a Cristo y a los hombres. Depende totalmente de Cristo y de su sacerdocio único, y fue instituido a favor de los hombres y de la comunidad de la Iglesia. El sacramento del orden comunica un poder sagrado, que no es otro que el de Cristo" (CCE 1551).

[21] A.-G. MARTIMORT, "El valor de una fórmula teológica: *"In persona Christi"* en *Phase 18* (1978) 303-312.

[22] "Más aún, las oraciones que dirige a Dios el sacerdote [que preside la asamblea representando a Cristo- se dicen en nombre de todo el pueblo santo y de todos los circunstantes (SC 33).

[23] "El presbítero, que en la congregación de los fieles, en virtud de la potestad sagrada del Orden, puede ofrecer el sacrificio, *haciendo las veces de Cristo*, preside también la asamblea congregada, dirige su oración, le anuncia el mensaje de salvación, se asocia al pueblo en la ofrenda del sacrificio por Cristo en el Espíritu Santo a Dios Padre, da a sus hermanos el pan de la vida eterna y participa del mismo con ellos" (OGMR n° 60)

[24] "Sólo el sacerdote, porque *ocupa el lugar de Cristo*, consagra el pan y el vino". SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS Y *CONSILIUM*, Instrucción *Eucharisticum mysterium* (=EM) n° 12, en A. PARDO, Documentación litúrgica. Nuevo Enchiridion. De san Pío X (1903) a Benedicto XVI, Burgos 2006, p.238.

[25] "Como ministros sagrados, sobre todo en el sacrificio de la misa..., personifican a Cristo" (EM 43; PO 13; LG 28).

[26] Y. CONGAR, "Structure du sacerdoce chrétien" en *LMD* 27 (1951) 75, citado por H. DE LUBAC, *Meditación sobre la Iglesia*, Madrid 1988, p. 118: "Pero las acciones propiamente sacramentales de la liturgia y particularmente en la consagración de los dones eucarísticos, el

sacerdote celebra ante todo el culto del Señor, y es, sobre todo y principalmente, el ministro y representante sacramental de *Jesucristo*. El sacerdote, dice la teología, celebra "*in persona Christi*". Ver también: A.-G. MARTIMORT, "*El valor de una fórmula teológica: "In persona Christi"*" en *Phase* 18 (1978) 303-312.

[27] OGMR (2000) n° 72.

[28] *Ecclesia de Eucharistia* n° 29. Cuando en este mismo documento se refiere a las palabras de la consagración pronunciadas por el sacerdote, se abunda en la misma idea: "*El sacerdote pronuncia estas palabras (consagración) o, más bien, pone su boca y su voz a disposición de Aquél que las pronunció en el Cenáculo y quiso que fueran repetidas de generación en generación por todos los que en la Iglesia participan ministerialmente de su sacerdocio*" (*Ecclesia de Eucharistia* n° 5).

[29] OGMR (2000) n° 108

[30] OGMR n° 50, 147

[31] J. ALDAZÁBAL, *Ministerios al servicio de la comunidad celebrante*, Barcelona 2006, 37.

[32] OGMR 335

[33] "El sacerdocio ministerial no tiene solamente por tarea representar a Cristo, Cabeza de la Iglesia, ante la asamblea de los fieles: actúa también en nombre de toda la Iglesia cuando presenta a Dios la oración de la Iglesia y sobre todo cuando ofrece el sacrificio eucarístico" (CCE 1552). "El presbítero, que visibiliza sacramentalmente la presencia de Cristo Cabeza y Señor de la comunidad actúa también en nombre de todo el Pueblo santo" (OGMR 30) De este modo, la asamblea celebrante, signo de la Iglesia, y el ministro que la preside, signo de Cristo, se complementan mutuamente. El ministro que preside en nombre de Cristo Cabeza y Pastor y haciendo sus veces, completa a la comunidad, haciéndola realización sacramental de la Iglesia entera. A la vez se complementa con ella, porque el ministro no actúa solo sino dentro de ella. De este modo, la celebración litúrgica comunitaria manifiesta visiblemente "el misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia" (SC 2; 26)" (Directorio n. 8).

[34] "Los gestos y actitudes del sacerdote celebrante deben expresar su función propia: preside la asamblea en la persona de Cristo". *Varietates Legitimae*. Cuarta Instrucción de la Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos para aplicar la

Sacrosanctum Concilium (25 enero 1994), Cuadernos Phase 120, n° 41.

[35] "Entre las atribuciones del sacerdote, ocupa el primer lugar la Plegaria eucarística, que es el vértice de toda la celebración. Hay que añadir a ésta las oraciones, es decir, la colecta, la oración sobre las ofrendas y la oración después de la comunión. Estas oraciones las dirige a Dios el sacerdote [que preside la asamblea actuando en la persona de Cristo, *en nombre de todo el pueblo santo y de todos los circunstantes*" (OGMR 30); "El sacerdote (en la plegaria eucarística) invita al pueblo a elevar el corazón hacia Dios, en oración y acción de gracias, y lo asocia a su oración que él dirige *en nombre de toda la comunidad*, por Jesucristo, a Dios Padre. El sentido de esta oración es que toda la congregación de los fieles se una con Cristo en el reconocimiento de las grandezas de Dios y en la ofrenda del sacrificio" (OGMR 78); "Pronuncia oraciones como presidente, *en nombre de la Iglesia y de la comunidad reunida*" (IGMR 33).

[36] *Ecclesia de Eucaristia*, n° 52: "gran responsabilidad que en la celebración eucarística tienen principalmente los sacerdotes, a quienes compete presidirla *in persona Christi*, dando un testimonio y un servicio de comunión, no sólo a la comunidad que participa directamente en la celebración, sino también a la Iglesia universal, a la cual la Eucaristía hace siempre referencia". Ver también: "Toda celebración eucarística legítima es dirigida por el Obispo, ya sea personalmente, ya por los presbíteros colaboradores. Esto se hace no para aumentar la solemnidad exterior del rito, sino para significar de una manera más clara el misterio de la Iglesia, sacramento de unidad" (OGMR 92); "la Eucaristía celebrada por el obispo tiene una significación muy especial como expresión de la Iglesia reunida en torno al altar bajo la presidencia de quien representa visiblemente a Cristo, Buen Pastor y Cabeza de su Iglesia (cf SC 41; LG 26)" (CCE 1561); "La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, es decir, de un pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del Obispo" (OGMR 91).

[37] CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, n° 5.